RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA. EXPTE. NÚM. DG-AL-SV-2/2020

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2020, fue dictado acuerdo de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, siendo el procedimiento de licitación abierto , conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte del Servicio Jurídico Provincial informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 3 de agosto de 2020.

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 10 de agosto de 2020.

Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y habiéndose hecho las adaptaciones oportunas que el informe demandaba, y en virtud de las facultades que corresponden a la Delegación del Gobierno, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 4 de febrero de 2020 (B.O.J.A. núm. 29 de 12 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos; asigna a los Delegados del Gobierno en su art. 8 apartado 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior», y en su ámbito material de actuación, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor; todo ello teniendo en observancia la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el artículo único del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, en uso de las facultades que me han sido conferidas

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100 Fax: 950010142
Correo-e: delegación.almeria.cgob@juntadeandalucia.es

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (115.520,50€). IVA INCLUIDO.**

Se financiará con cargo a la siguientes partidas presupuestarias

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	28.880,13 €	G/11A/227.01/04
2021	86.640,37 €	G/11A/227.01/04

y con un plazo de ejecución de DOCE MESES, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo de tiempo.

SEGUNTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial de fecha 3 de agosto de 2020 y el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

Contra esta resolución, cabe recurso especial en materia de contratación, al tratarse de una licitación susceptible de dicho recurso por su valor estimado superior a 100.000 euros como así lo establece el art. 44.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además este acto no puede ser impugnado mediante la interposición de recursos ordinarios tal y como señala el punto 5 del mencionado artículo 44.

Almería
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: Maria Isabel Sánchez Torregrosa

Paseo de Almería, 68 04071 Almería Telf: 950010100 Fax: 950010142
Correo-e: delegación.almeria.cgob@juntadeandalucia.es